



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EMPADRONAMIENTO DE MENORES  
CON UN SOLO PROGENITOR CUANDO NO HAY CONSENTIMIENTO DE  
AMBOS NI AUTORIZACIÓN JUDICIAL, Y EL SOLICITANTE TIENE ATRIBUIDA  
LA GUARDA Y CUSTODIA EN EXCLUSIVA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos		DNI/NIE <sup>(1)</sup>	
Domicilio de empadronamiento			

A efectos de realizar la inscripción padronal o el cambio de domicilio, según consta en la hoja padronal que se acompaña, respecto de mis hijos menores de edad, que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	DNI/NIE <sup>(1)</sup>

LUGAR, FECHA Y FIRMA

PD07-REV00

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Que dispongo de su guarda y custodia en exclusiva en virtud de la resolución judicial (especificar tipo de resolución, fecha, juzgado y nº de procedimiento) \_\_\_\_\_  
que adjunto, la cual está en vigor y no existe otra posterior que modifique los términos de la misma.
  - Que soy conocedor de que el art. 154 del Código Civil incluye entre las funciones que comprende la patria potestad la de "decidir el lugar de residencia habitual de la persona menor de edad, que solo podrá ser modificado con el consentimiento de ambos progenitores o, en su defecto, por autorización judicial".
  - Que (márquese la opción que corresponda):
    - No puedo aportar el consentimiento del otro progenitor, pero la falta de empadronamiento / cambio de domicilio de mis hijos/as menores de edad podría producir una afección a sus derechos por \_\_\_\_\_ y he interpuesto Procedimiento judicial para obtener la autorización judicial pertinente (adjuntar documentación acreditativa).
    - No puedo aportar consentimiento del otro progenitor porque la citada resolución judicial se dictó en rebeldía y éste no se está cumpliendo el régimen de visitas.
    - No puedo aportar consentimiento del otro progenitor porque está en paradero desconocido y no está cumpliendo el régimen de visitas.
    - No puedo aportar consentimiento del otro progenitor por imposibilidad manifiesta para recabarlo por \_\_\_\_\_ y la falta de empadronamiento/cambio de domicilio puede producir un perjuicio a mis hijos/as menores de edad por \_\_\_\_\_
  - Que no me encuentro incurso/a en los supuestos de hecho previstos en los artículos 103.1ª c)<sup>(3)</sup>, o 158.3.ºc)<sup>(4)</sup> del Código Civil.
- Asimismo, quedo enterado de que la inexactitud, falsedad u omisión en el contenido de esta declaración o en los datos o documentos que acompañan a la misma, podrá dar lugar a las **responsabilidades civiles o administrativas que correspondan**.

En Majadahonda, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_

AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA - ALCALDÍA

Los datos personales incluidos en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Majadahonda como Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar su declaración responsable para el empadronamiento de menores. Puede revocar el consentimiento otorgado, así como ejercer sus derechos como persona interesada en materia de protección de datos personales (acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad) dirigiendo su petición por escrito al Ayuntamiento de Majadahonda con sede en la Plaza Mayor nº 3, 28220 Majadahonda (Madrid), ya sea (1) a través del Registro General de forma presencial o mediante envío postal, (2) a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.majadahonda.org>), o (3) enviando un correo electrónico a [dpo@majadahonda.org](mailto:dpo@majadahonda.org). Para obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales consulte nuestra [Política de Privacidad](#) y el [Registro de Actividades de Tratamiento](#), que puede consultar en el pie de nuestro sitio web <https://majadahonda.org>

(Firma)

(EN CASO DE PRESENTAR LA SOLICITUD A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA NO ES NECESARIO RUBRICAR ESTE DOCUMENTO, LA FIRMA SE REALIZARÁ AUTOMÁTICAMENTE EN EL MOMENTO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LA MISMA SEDE)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

- (1) En caso de no disponer de DNI/NIE, se hará constar alguno de los documentos de acreditación de la identidad a que se refiere el art. 16.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- (2) Art. 103.1ªc) del Código Civil: "Admitida la demanda, el juez, a falta de acuerdo de ambos cónyuges aprobado judicialmente, adoptará, con audiencia de éstos, las medidas siguientes: 1º ... Cuando exista riesgo de sustracción del menor por alguno de los cónyuges o por terceras personas podrán adoptarse las medidas necesarias y, en particular, las siguientes: c) Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor".
- (3) Art. 158.3ºc) del Código Civil: "El juez, de oficio o a instancia del propio hijo, de cualquier pariente o del Ministerio Fiscal, dictará: 3º Las medidas necesarias para evitar la sustracción de los hijos menores por alguno de los progenitores o por terceras personas y, en particular las siguientes: c) Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor".